



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
REPÚBLICA DE GUATEMALA

EXPEDIENTE 763-2018 Of. 3



9501.2018

En la ciudad de Guatemala, el Quince de Febrero del año DOS MIL DIECIOCHO, a las trece horas con treinta minutos, en la **DÉCIMA CALLE, SEIS-OCHENTA Y UNO, ZONA UNO, EDIFICIO 7&10, OFICINA SETECIENTOS SEIS,** notifico Resolución de fecha **QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**

A: Asociación Para el Desarrollo Legislativo y la Democracia, ONG, representante común

por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley y que entrego a: _____

Johana Cifuentes

Quién de enterado: Si firmó.

DOY FE: _____

Consta de 3 folios.
C2,OFICIO



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente

- Dirección Inexacta
- No existe la dirección
- Persona a notificar falleció
- Lugar desocupado
- Persona fuera del país
- Datos no concuerdan

RAZÓN:

japaricio

bmorataya

Notificador:

Fecha Asignación:

Expediente No. 763-2018

Oficial 3º de Secretaría General.

Asunto: Amparo en única instancia. **Solicitantes:** i. Asociación Para el Desarrollo Legislativo y la Democracia, ONG; ii. Asociación de Entidades de Desarrollo y de Servicio no Gubernamentales de Guatemala, y iii. Asociación Gente Positiva. **Autoridad denunciada:** Congreso de la República de Guatemala.

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, EN CALIDAD DE TRIBUNAL EXTRAORDINARIO DE AMPARO: Guatemala, quince de febrero de dos mil dieciocho.

I) Con el escrito que antecede y documentos adjuntos, fórmese el expediente respectivo. II) Se admite para su trámite el Amparo en Única Instancia promovido por las siguientes entidades: i. Asociación Para el Desarrollo Legislativo y la Democracia, ONG, por medio del Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, Víctor Manuel Valverth Morales; ii. Asociación de Entidades de Desarrollo y de Servicio no Gubernamentales de Guatemala, por medio del Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, Gustavo Adolfo Hernández Polanco, y iii. Asociación Gente Positiva, por medio del Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, Yuri Giovanni Melini Salguero contra el Congreso de la República de Guatemala. III) Con base en la documentación acompañada, se reconocen las calidades que ejercen los comparecientes. IV) Se toma nota de que los presentados actúan con el auxilio de los abogados propuestos, del lugar señalado para recibir notificaciones y que designan como representante común a Víctor Manuel Valverth Morales en calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad Asociación Para el Desarrollo Legislativo y la Democracia, ONG. V) Se tienen por ofrecidos los medios de comprobación relacionados en el apartado respectivo. VI) Para



resolver si procede o no el amparo provisional, que la autoridad denunciada remita los antecedentes del caso e/o informe circunstanciado, dentro del perentorio término de **cuarenta y ocho horas**. **VII) Hágase saber** a los comparecientes que la solicitud de vista pública deberán formularla en su momento procesal oportuno, de conformidad con lo que establece el artículo 38 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. **VIII)** En cuanto a lo demás solicitado, téngase presente para su oportunidad procesal. Artículo citado 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 11 y 33 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 28, 29, 45 y 50 del Código Procesal Civil y Mercantil; 9 y 50 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad.



Firmado digitalmente
por JOSE FRANCISCO
DE MATA VELA Fecha:
15/02/2018 11:36:42 a.
m. Razón: Aprobado
Ubicación: CORTE DE
CONSTITUCIONALIDA
D



Firmado digitalmente por
MARTIN RAMON
GUZMAN HERNANDEZ
Fecha: 15/02/2018
12:41:37 p. m. Razón:
Aprobado Ubicación:
CORTE DE
CONSTITUCIONALIDAD

